

Los derechos de los NN no deben de vulnerarse porque todos somos guardianes de los derechos de NNA

Peticionario

Presente.

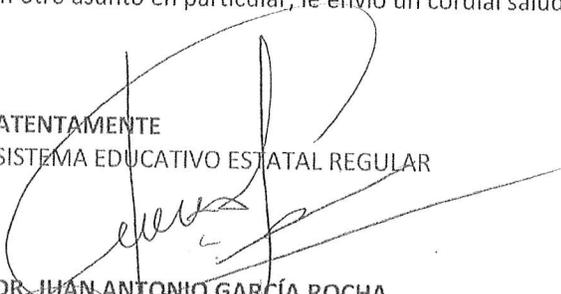
Sirva este medio para remitir la respuesta a la solicitud de información interpuesta en la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el Folio Núm. 211230024000177, la cual ha sido recibida a través de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con el número de expediente 317/177/2024, misma que, a su vez, ha quedado registrada en la Unidad de Transparencia de este sistema con el Número SIP-0088/2024 y que fue recibida por parte del peticionario DENOMINADO "Los derechos de los NN no deben de vulnerarse porque todos somos guardianes de los derechos de NNA", para lo cual pongo a su disposición, en anexo, lo que en el ámbito de competencia del ente obligado corresponde.

Adjunto encontrará la respuesta a la mencionada solicitud puesta a disposición mediante el Oficio No. 67/PRIMJRM/ZE11/2023-2024.

Se hace de su conocimiento que, el peticionario, con fundamento en el artículo 154 párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que para el caso de inconformarse con la respuesta aquí otorgada, le asiste el derecho de interponer su recurso de revisión ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de nuestro Estado, ubicada en Avenida Real de Lomas, 1015, piso 4, torre 2, colonia Lomas 4° sección, código postal 78216, contando con un plazo de 15 días hábiles, contando al día siguiente de su notificación para interponerlo, de conformidad con lo establecido en los numerales 166 y 167 de la Ley en mención.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

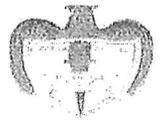
ATENTAMENTE
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR


DR. JUAN ANTONIO GARCÍA ROCHA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PRIMARIA 3

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

ccp. Luis Heladio de León Cisneros, Titular de la Unidad de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
" Expediente
" Archivo

P'JAGR/knmr



OFICIO No. 67 /PRIMJRM/ZELI/2023-2024

Asunto: Informe.

Mathuala, S.L.P., a 4 de junio del 2024.

DR. JUAN ANTONIO GARCÍA ROCHA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRIMARIA 3
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR.
PRESENTE:

La que suscribe Profra. Imelda Olvera Soriano, Directora de la Escuela Primaria José Rosas Moreno, y de acuerdo al oficio No. DSE/0930/2023-2024, con número de folio 241230024000177, número de registro SIP-088/2024 del consecutivo interno de dicha Unidad, hago de su conocimiento que quien recoge el dinero es la tesorera de mesa directiva Sra. Angeli Daena

, la cual me comenta que no siempre son los \$3000.00 que comenta la maestra E.G.T.C según las actividades que se realizan por parte de mesa directiva, la Sra. de la tienda escolar entrega entre \$1800. \$2400.00 por semana y se le extiende un recibo. El recurso que se recibe es para la compra de material de aseo y mantenimiento de la escuela ya que con la cuota voluntaria no se alcanza para terminar el ciclo escolar.

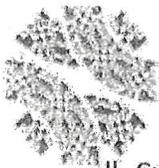
En relación a los cursos que ha tomado la maestra Marisol Angelica Rivera Santiago son: capacitación en Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes, Derechos de la Niñez a una vida libre de violencia y Prevención del Abuso Sexual Infantil y Prevención del acoso y del abuso sexual infantil: Pinta tu raya ASI. La forma de actuar de la maestra en lo que refiere fue por una llamada de atención a los alumnos por estar jugando con un balón de cuero el cual no esta permitido a la hora de recreo porque pueden pegarles a los alumnos, dando como sugerencia utilizar balones de vinil esta indicación fue para el grupo de la maestra E.G.T.C. pues el resto de los alumnos si atendieron las indicaciones de la maestra de guardia.

En relación a la situación de la maestra Dinorah Ivette Orozco Salazar se le hizo una sanción disciplinaria en su momento, en cuento al cargo al cargo sindical no se estás ejerciendo, únicamente es el nombramiento.

Le informo que se le dio a la maestra E.G.T.C. un exhorto para trabajar de acuerdo al código de conducta en el punto 11 Desempeño Permanente con Integridad, Incisos b) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general, d) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o personal subordinado.

LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPÍTULO II DE LAS OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES, Artículos 52. Son obligaciones de los trabajadores al servicio de las instituciones públicas que se refiere esta ley :

I.-Desempeñar el trabajo con intensidad, esmero y eficiencia apropiados, sujetándose a la subordinación de sus jefes inmediatos y a los reglamentos respectivos. Las actividades deberán desempeñarse conforme al trabajo y en los horarios establecidos.



II.-Cumplir fielmente todas las obligaciones que se contemplen en las condiciones generales de trabajo.

V.-Evitar actos de imprudencia o negligencia que pongan en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de labores y la de su centro de trabajo.

VI.- Guardar los secretos que son propios de la dependencia respectiva y de las funciones que requieran de sigilo, según la índole del servicio público de que se trate.

ACUERDO NÚMERO 96, QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS.

CAPITULO V, PERSONAL DOCENTE. ARTÍCULO IV Desempeñar con eficiencia las labores para las que fuere designado temporalmente o definitivamente y cumplir las comisiones especiales que le asigne la dirección del plantel.

no es justificación, pero la maestra toma decisiones que no le competen pasa a la autoridad educativa y su molestia es que se le llame la atención por medio de una tarjeta informativa en donde se le invita a trabajar y respetar el horario de clase.



ATENTAMENTE
DIRECTORA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
ESCUELA PRIMARIA OFICIAL
JOSÉ ROSAS MORENO
CLAVE 24EPR0013
MATEHUALA, S.L.P.

[Signature]
IMELDA OLVERA SORIANO

"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional".

c.c.p. Archivo Escolar

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
RECIBIDO
04 JUN 2024
13:40
PARTEAMENTO DE EDUCACIÓN PRIMARIA 3